



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

CC

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repú- SM

blica del Ecuador, t r e c e de J u l i o,

de mil no-

vecientos -

noventa, an

AUMENTO DE CAPITAL Y te mí, doc-

tora Ximena

DE LA COMPAÑIA: FLORES EQUINOC Moreno de -

CIALES S.A. " FLOREQUISA". Solines, No

taria Segun

CUANTIA: S, 172'000.000,00 da del can-

tón Quito,

Dí 6 copias comparecen

los señores

Doctor Al-

fredo Albu-

ja Chaves y la Doctora Elena Terán, en sus calidades -

de Presidente y Gerente General de la compañía FLORES

EQUINOCCIALES S.A. " FLOREQUISA", según consta de los

nombramientos que se agregan a la presente, y debida-

mente facultados por la Junta General Universal Extra

ordinaria de Accionistas de la compañía. Los compare -

cientes son de nacionalidad : e c u a t o r i a n a ,

de estado civil : casados, mayores de edad, domicilia

dos en esta ciudad, plénamente capaces, a quienes de -

conocer doy fe, me piden elevar a Escritura Pública el

contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R -

N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas

a su cargo, díguese insertar la presente minuta que con-

tiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Anónima FLORES EQUINOCCIALES S.A. " FLOREQUISA", contenida en las siguientes cláusulas. P R I

M E R A : C O M P A R E C I E N T E S . - Compa

recen a la elaboración de la presente escritura el Doc

tor Alfredo Albuja Chaves y la Doctora Elena Terán, en

sus calidades de Presidente y Gerente General de la -

compañía, debidamente facultados por la Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía

quienes los autorizaron para el efecto en sesión del -

siete de Junio de mil novecientos noventa. S E G U N -

D A : A U M E N T O D E C A P I T A L

Y R E F O R M A S D E E S T A T U -

T O S - Los comparecientes Presidente y Gerente -

General de la compañía, en las calidades ya indicadas

declaran que mediante el presente instrumento y en or-

den a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta Gene

ral Universal Extraordinaria de la Compañía, reunida -

el siete de junio de mil novecientos noventa, se aumen

ta el capital de la compañía en CIENTO SETENTA Y DOS

MILLONES DE SUCRES (S/172'000.000,00) íntegramente sus

crito y pagado en numerario por los Socios mediante de

pósitos y transferencias que ingresaron en la Caja de

la Compañía, resolviendo además reformar de la Cláusu-

la Segunda del Capital y Acciones, el Artículo Sexto, -

que conforma la integración del capital, conforme cons

del Acta de Junta General Universal Extraordinaria que



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

se transcribe a continuación: ACTA DE

JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANIA ANONIMA FLORES
EQUINOCCIALES S.A. " FLORE
QUISA "

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa, siendo - las diecisiete horas, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de FLORES EQUINOCCIALES S.A. - "FLOREQUISA", por así haberlo decidido todos los Accionistas y por así estar presente todo el capital pagado. La reunión se instala en el local de la compañía, ubicada en la calle Hungría número trescientos setenta y ocho y Mariana de Jesús. El capital pagado se encuentra representado en esta Junta, de la siguiente forma:

NOMBRES	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
SONESTA CAPITAL CORP.	S/ 2'000.000,00	200
OAK BROOK COMMERCIAL		
CORP.	1'900.000,00	190
NORTHRIDGE HOLDING INC.	1'000.000,00	100
FLORES DEL AMAZONAS	3'000.000,00	300
DRA. ELENA TERAN DE EGAS	2'100.000,00	210
	S/ 10'000.000,00	1.000

ASISTENTES .- Doctor Alfredo Albuja Chaves, Presidente
FLORES DEL AMAZONAS S.A. " AMAFLOR", representada legalmente por el Arquitecto Francisco Morales, Gerente de la misma. SONESTA CAPITAL CORP., OAK BROOK COMMERCIAL CORP., NORTHRIDGE HOLDING INC., representada por

esta Junta por la señora Doctora Laura de Páez de conformidad a las autorizaciones vía fax que se presentan y que forman parte del expediente. Preside la reunión el Doctor Alfredo Albuja, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como Secretaria la Doctora Elena Terán, Gerente General de la Empresa. Se pone a consideración de los Asistentes, el siguiente orden del día:

- Dejar insubsistente la Junta General Universal Extraordinaria de Flores Equinocciales S.A. del veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve .-
- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos . - Se a prueba el orden del día por unanimidad y se procede a tratarlo. - DEJAR INSUBSISTENTE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE FLORES EQUINOCIALES S.A. DEL VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. La Doctora Elena Terán, Gerente General de la Compañía manifiesta que de conformidad con las conversaciones mantenidas con los socios conocen que la Superintendencia de Compañías considera que las autorizaciones concedidas por: SONESTA CAPITAL CORP., OAK BROOK COMMERCIAL CORP., y NORTHRIDGE HOLDING INC. a la Doctora Laura de Páez, vía télex son insuficientes y en tal virtud el Acta de Junta General Universal Extraordinaria del veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve queda insubsistente al igual que todas las resoluciones que se tomaron para el aumento de capital. En conocimiento de este hecho y cumpliendo las disposiciones de la mencionada institución todos los so



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

cios por unanimidad resuelven dejar insubsistente la -

Junta General Extraordinaria de FLORES EQUINOCCIALES S.A. el veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve al igual que todas las resoluciones - que en ella se tomaron. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR MA DE ESTATUTOS. Una vez más, la Doctora Elena Terán, Gerente General, informa a los señores socios - que todo el capital suscrito se encuentra totalmente pagado al siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en tal virtud podrá procederse de conformi dad a lo que dispongan los socios. Los socios en co nocimiento de que todo el capital de la compañía se en cuentra pagado, resuelve y por unanimidad aumentar el capital en CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES - (S/172'000.000,00) íntegramente suscrito y pagado en - numerario por los Accionistas, en proporción al por - centaje de sus acciones, de acuerdo al detalle que - consta en la Cláusula de Integración de Capital de los Estatutos Sociales. A continuación se procede a tra - tar sobre la Reforma de Estatutos de la compañía FLO - RES EQUINOCCIALES S.A. " FLOREQUISA", resolviéndose - por unanimidad que solamente se reformará la Cláusula Segunda del Capital y Acciones, el Artículo Sexto y - cuyo texto dirá: A r t í c u l o S e x t o : El capital de FLORES EQUINOCCIALES S.A. " FLOREQUISA" es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/182'000.000,00) dividido en dieciocho mil doscien - tas (18.200) acciones nominativas y ordinarias de diez

mil sucres (S/10.000,00) cada una, capital que está íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios en proporción al porcentaje de sus acciones de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL PAGADO	TOTAL
	"A"	"B"	" C "	" A " + " B "
SONESTA CAPITAL CORP.	2'000.000,00	34'400.000,00	34'400.000,00	36'400.000,00
OAK BROOK COMMERCIAL CORP.	1'900.000,00	32'680.000,00	32'680.000,00	34'580.000,00
NORTHRIDGE HOLDING INC.	1'000.000,00	17'200.000,00	17'200.000,00	18'200.000,00
FLORES DEL AMAZONAS S.A.	3'000.000,00	51'600.000,00	51'600.000,00	54'600.000,00
DRA. ELENA TERAN	2'100.000,00	36'120.000,00	36'120.000,00	38'220.000,00
T O T A L :	10'000.000,00	172'000.000,00	172'000.000,00	182'000.000,00
=====				



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

Los Accionistas tendrán derecho a las siguientes Acciones: SONESTA CAPITAL CORP., tres mil, seiscientas cuarenta acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, por un valor total de treinta y seis millones, cuatrocientos mil sucres, equivalente al veinte por ciento del capital social. OAK BROOK COMMERCIAL CORP., tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, por un valor total de: Treinta y cuatro millones quinientos ochenta mil sucres, equivalente al diecinueve por ciento del capital social. NORTHRIDGE HOLDING INC., mil ochocientas veinte acciones ordinarias nominativas, de diez mil sucres cada una, por un valor total de dieciocho millones doscientos mil sucres, equivalente al diez por ciento del capital social. AMAFLOR, cinco mil cuatrocientos sesenta acciones ordinarias nominativas, de diez mil sucres cada una, por un valor total de cincuenta y cuatro millones seiscientos mil sucres, equivalente al treinta por ciento del capital social. DOCTORA ELENA TERAN DE EGAS, tres mil ochocientas veinte y dos acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres cada una, por un valor total de: treinta y ocho millones doscientos veinte mil sucres, equivalente al veinte y uno por ciento del capital social. La Junta faculta al Presidente y Gerente de la Empresa para que se otorguen y suscriban la respectiva escritura pública, para que realicen todas las gestiones necesarias para su legalización y para -

que emitan las acciones de conformidad con la Ley. Sin

tener otro asunto que tratar y luego de una hora de re-

ceso para realizar esta Acta, se reinstala la sesión,

se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimi-

dad sin modificaciones. Siendo las diecinueve horas, se

levanta la sesión, firmando para constancia de los So-

cios, el Presidente y Secretario que certifican. firma.

Doctora Elena Terán de Egas. Gerente General. firma. -

Doctor Alfredo Albuja Chaves. Presidente. firma. Arquitecto Francisco Morales. Gerente de AMAFLOR CIAS. firma.

Doctora Laura de Páez. Representante de las Com-

pañías Extranjeras. T E R C E R A . Los comparecien-

tes Presidente y Gerente General de la Compañía dejan

insubsistente y sin valor alguno las Escrituras de Au-

mento de Capital y Reforma de Estatutos que se notari-

zaron el siete de Mayo de mil novecientos noventa ante

la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda -

del Cantón Quito, cuyo trámite no concluyó por las ob-

servaciones formuladas por la Superintendencia de Com-

pañías por lo cual se está procediendo nuevamente al -

trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos -

en la presente escritura. Usted Señor Notario, se dig-

naré agregar las demás cláusulas de Estilo para la ple-

na validez de este instrumento y se dejará insubsisten-

te y sin valor legal alguno las Escrituras notarizadas

el siete de mayo de mil novecientos noventa, de confor-

midad a lo determinado en la Cláusula Tercera de esta

Escritura. firmado. Doctora Elena Terán de Egas. Matrí-

-5-

cula profesional número mil doscientos treinta y uno
Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura
Pública con todo el valor legal. Y leída que fue a
los comparecientes por mi la Notaria; se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe. firmado. Señor Doctor Alfredo Albuja Chaves.
Cédula de identidad número: diecisiete cero dieci-
siete sesenta y nueve cero cuarenta y dos. firmado.
Señora Doctora Elena Terán. Cédula de identidad -
número: diecisiete cero veinte y cuatro sesenta y
dos seiscientos cuarenta y siete. Papeleta de -
votación número: ciento veinte y uno- cero sesenta
y seis. firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines.

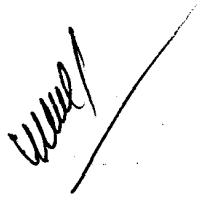
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON QUITO . - SIGUE
UN SELLO . -

SIGUEN

LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES :



Quito, 27 de Mayo de 1987

Señora Doctora
Eleana Terán de Egas
Presente.-

RECIBIDO - 5 ABR 1990

22

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que el Directorio de esta compañía, en sesión del día 25 de Mayo de 1987, de 1987, lo eligió a Ud. para Gerente General y como tal representante legal de FLORES EQUINOCCIALES S.A. " FLOREQUISA ".

Sus atribuciones constan en la escritura pública de 22 de Enero de 1985, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de Marzo de 1985. Este nombramiento, es por dos años pero continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General le corresponde además, actuar como Secretario del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que Usted se digne dar su aceptación al pie de la presente y éste nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

Dr. Oscar García Piñeros
Gerente-Secretario

Por la presente dejo constancia que acepto el nombramiento de Gerente General y las obligaciones que conlleva.

Dra. Eleana Terán de Egas
Gerente General

Certifico que la Señora Doctora Elena Terán de Egas, firmó esta aceptación en mi presencia.

Dr. Oscar García Piñeros
Gerente-Secretario

Con esta fecha queda el documento inscrito en el Registro de Comercio de Quito, a 30 de Mayo de 1987, en el tomo 118.

Con fecha 30 de Mayo de 1987 se halla inscrito el nombramiento de Gerente General por Florequisa de Eleana Terán de Egas en el Registro de Comercio de Quito, a 9 de Septiembre de 1987.

ALCANTARAL MERCANTIL
FLORES EQUINOCCIALES S.A. " FLOREQUISA "

Con fecha 30 de junio de 1987
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
Florequisa a favor
de Elena J. de Egas
Quito, a 5 de Agosto de 1990

EL REGISTRADOR

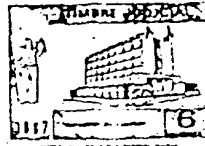
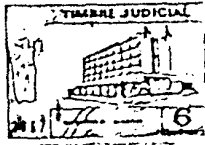


E s fiel compulsa del documento que antecede, el
mismo que en original se encuentra agregado a una Es-
critura pública de Aumento de Capital y Reforma de -
Estatutos de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A.
"FLOREQUISA" otorgada ante mí el siete de mayo de -
mil novecientos noventa, y en fe de ello confiero -
esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito,

t r e c e de Julio de mil novecientos noventa. .

firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA
SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

[Handwritten signature]



4
60
Quito, 27 de Mayo de 1987

Señor Doctor
Alfredo Albuja Chávez
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que por resolución del Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1987, en su calidad de Director Principal, fue nombrado PRESIDENTE del Directorio de la compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA".

Sus atribuciones constan en la escritura pública del 22 de Enero de 1985, celebrada ante la Notaría segunda del Cantón, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de Marzo de 1985. El período de duración de su cargo es de dos años y hasta que sea legalmente reemplazado.

Particular que llevo a su conocimiento, a fin de que se dignen dar su aceptación al pie de la presente y éste nombramiento sirva para legalizar su personería.

Atentamente

Dr. Oscar García Piñeros
Gerente General

Por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo de Presidente de FLORES EQUINOCCIALES S.A. "FLOREQUISA".

Dr. Alfredo Albuja Chávez
Presidente.

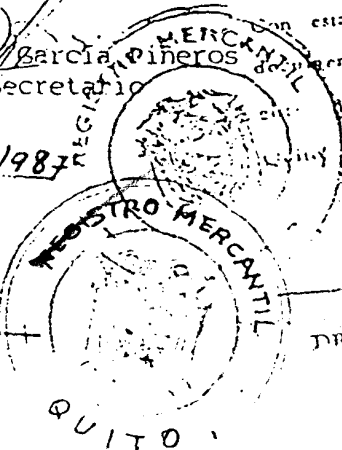
Certifico que el Sr. Doctor Alfredo Albuja Chávez, firmó la aceptación del cargo de Presidente, en mi presencia.

Dr. Oscar García Piñeros
Gerente Secretario

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el No. 2681 del Registro Mercantil Tomo 118.

Con fecha 2 de JULIO de 1987 se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE otorgado por FLORES EQUINOCCIALES A FLOREQUISA a favor de ALFREDO ALBUJA CHAVEZ. Quito, a 2 de MAYO de 1990

EL REGISTRADOR



DR. GUSTAVO

7

08

E s fiel compulsa del documento que antecede, el
mismo que en original se encuentra agregado a una Es-
critura pública de Aumento de Capital y Reforma de -
Estatutos de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A.
"FLOREQUISA" otorgada ante mí el siete de mayo de -
mil novecientos noventa, y en fe de ello confiero -
esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito,

trece de julio de mil novecientos noventa. -

firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. -

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO,

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 806

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR a las compañías de nacionalidad panameña ~~SONESTA CAPITAL CORP., OAK BROOK COMMERCIAL CORP. y NORTHBRIDGE HOLDING INC.~~ para que con el carácter de inversión extranjera directa inviertan en numerario y en su equivalente a dólares estadounidenses las sumas de S/. 34'400.000, S/. 32'680.000 y S/. 17'200.000, respectivamente, en el aumento de capital social que va a realizar la compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A., FLOREQUISA, de conformidad a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas en sesión celebrada el 27 de octubre de 1989.

Con el aumento de capital acordado, la Compañía Flores Equinocciales S.A., FLOREQUISA, tendrá un capital social de S/. 182'000.000, de los cuales S/. 89'180.000 que representan el 49% de la totalidad, constituye inversión extranjera directa; por lo que la citada sociedad mantendrá la calidad de empresa mixta en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Las sociedades panameñas antes mencionadas deberán solicitar al Banco Central del Ecuador el registro de la inversión extranjera directa autorizadas, y copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito,

16 ABRIL 1990.

CERTIFICA :

ES COPIA DEL CERTIFICADO

El Sr. [Firma] Apud. el
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

MICIP

José Rafael Serrano H.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo

que en original se encuentra agregado a una Escritura -

Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de

la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. " FLOREQUISA", otor-

gada ante mí el siete de mayo de mil novecientos noventa,

y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firma-

da y sellada en Quito a trece de julio de mil novecientos

noventa. firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Se otorgó ante mi, y

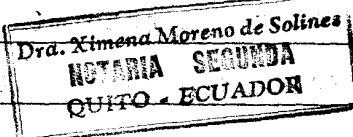
en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA, firmada y sellada en Quito a dieciseis de julio

de mil novecientos noventa.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



RAZON: Tomé nota del contenido de la escritura prece-

dente al margen de la Escritura otorgada ante mi el -

siete de mayo de mil novecientos noventa, de Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Flores -

Equinocciales S.A. " FLOREQUISA" cuyo trámite no concluyó -
por observaciones formuladas por la Superintendencia de
Compañías. Quito a dieciseis de julio de mil novecientos
noventa.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: De conformidad con lo ordenado por la
Superintendencia de Compañías en su Resolución No.
90.1.1.1.1121 de 2 de agosto de 1990, tomé nota de la
aprobación constante en dicha resolución al margen de
la escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A.
FLOREQUISA otorgada ante mí el 13 de julio de 1990, así
como al margen de la escritura de Constitución de la
misma otorgada ante mí el 22 de enero de 1985.- Quito,
a nueve de agosto de mil novecientos noventa.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

L.N.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrita el presente Documento y la Resolución número mil ciento veinte y uno, del señor Superintendente de Compañías de 2 de agosto de 1990, bajo el número 142 del Registro Industrial tomo 22.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 310 del Registro Mercantil, de seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 659vta., tomo 116.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA". otorgada el 13 de julio de 1990, ante la notaría segunda del cantón Dra. Ximena Moreno de Solinas.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12785.- Quito, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO